

LICITACION PRIVADA Nº 519/2020
ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente llamado a LICITACION PRIVADA tiene por objeto la adquisición de insumos/elementos de limpieza necesarios para la limpieza y sanitización de dependencia y la sede central del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1º se ha estimado en pesos por un millón (\$1.000.000,00).

ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA:

La apertura se efectuará en el salón “Eugenio Salom” del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch 99- el día 20-11-2020, a las 10:00hs.

ARTÍCULO 4º: RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

ARTÍCULO 5º: MODO DE COTIZAR:

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, indicando el precio unitario, subtotal y total de la oferta tanto en números como en letras.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología

Objeto:

Licitación Privada Nº:

Fecha de apertura:Hora:

El sobre contendrá la siguiente documentación:

- Devolución de Pliegos de Condiciones Particulares con todas sus fojas: firmados por el Oferente habilitado, como constancia fehaciente de total aceptación de las condiciones establecidas en los mismos, incluyendo descripción técnica.
- Cuando la misma sea descargada de la página web de publicación de las contrataciones del Organismo, “Contrataciones - Gobierno de la Provincia del Chaco”: deberá adjuntar planilla de invitación, con firma y aclaración del oferente, como así el pliego, cotización, adjuntados en la misma página, los cuales deberán ser impresos con el “pie de página” donde se inscribe el link de la página WEB.

- Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades previstas en el artículo 67 de la Constitución Provincial.
- Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor total cotizado sin vencimiento.
- Constitución del Domicilio legal en la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco.
- Declaración del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.
- Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- La propuesta u oferta en original y duplicado.
- Adjuntar constancia de inscripción actualizada – AFIP.-
- Adjuntar constancia de inscripción ante ATP.-
- Adjuntar constancia actualizada de regularización tributaria expedida por A.T.P.-
- Adjuntar constancia de cuentas ctes y/o caja de ahorro habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A.-
- Adjuntar constancia de inscripción actualizada del Registro de Proveedores.
- En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar Poder o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
- Especificar Marca.
- Adjuntar muestras.

ARTICULO 7°: SERÁN CAUSALES DE DESESTIMACIÓN AUTOMÁTICO DE LA OFERTA:

- Que se aparten de las bases de la contratación.
- Que no presente muestras.
- Que no estén firmadas por el oferente.
- Presentadas por firmas no inscriptas, salvo los casos previstos en el Art 6.2 Decreto 3566/77
- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitas o inscriptas en rubros que no guarden relación con el pedido.
- Que tenga raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: “precio”, “Cantidades”, “plazo de mantenimiento”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas.
- Que en el acto de apertura no se presenten garantía de oferta.

- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma. Tampoco serán rechazadas, cuando por error, la garantía de oferta fuera de un importe inferior al que corresponde, no debiendo superar el error el veinte por ciento (20%) del importe correcto. Se estimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes están obligados a mantener la oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación Privada.

Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el organismo aun no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9º: GARANTIA:

- Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirlo en el momento de presentación de la oferta, sin vencimiento.
- Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirlo en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

ARTÍCULO 10º: FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., del Chaco, con la presentación de la Factura debidamente conformada por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Orden de Compra sellada por A.T.P., deberá adjuntar remitos de entregas como constancia de conformidad de la recepción del producto.

ARTÍCULO 11º: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Los insumos se recepcionarán y entregarán en el Depósito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Sitio Av. 9 de Julio 1540, una vez notificada la orden de compra, la que mantendrá su vigencia hasta que se finalice la real y efectiva entrega de los productos.

El Plazo de entrega se estima en 15 (quince) días corridos a partir de su notificación con la Orden de Compra.

ARTÍCULO 12: FLETE:

A cargo del oferente, incluirá carga y descarga.

ARTÍCULO 13º: COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN:

La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación, conformada por este instrumento legal.

ARTÍCULO 14º: SELECCIÓN DE OFERTAS Y PRE-ADJUDICACIÓN:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, precio, calidad y cualquier otro factor que se considere conveniente ponderar, siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado Provincial.

ARTÍCULO 15°: ANUNCIOS Y PRE-ADJUDICACIÓN:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en el Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

ARTÍCULO 16°: ADJUDICACIÓN:

Producida la aprobación de la Licitación Privada a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

ARTÍCULO 17°: IMPUGNACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en el Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

ARTÍCULO 18°: ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15° del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A que a saber dispone: “Los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva”.

ARTÍCULO 19°: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

ARTÍCULO 20°: CONSULTAS:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación.

ARTÍCULO 21°: FACULTADES DEL ORGANISMO LICITANTE:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 22°: MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

El oferente deberá tener en cuenta al momento de la presentación de las ofertas, como medidas preventivas ante la pandemia COVID-19 lo siguiente:

- Comunicar y confirmar la asistencia al Departamento Contrataciones hasta la hora 12:00 del día anterior a la fecha de la apertura de la Licitación, a fin de tener referencia la cantidad de personas que asistirán a la apertura de sobres y así preparar las instalaciones, a efectos de mantener el distanciamiento social preventivo y obligatorio que establece el protocolo de prevención COVID19, según Decreto Provincial N° 843/2020.
- Dicha confirmación deberán realizarla formalmente vía e-mail: dptocontrataciones2018@gmail.com.
- El ingreso solo será permitido si posee correctamente colocado o barbijo o tapa boca y/o máscara de protección facial.
- Solo podrá ingresar un representante por oferta, y cada persona deberá tener su propia o birrome o pluma o lapicera para firmar actas o documentación correspondiente.

ARTÍCULO 23°: INTERPRETACIÓN:

Para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 “de facto” (t.v.), Decreto N° 692/01 y Ley 1092-A de Administración Financiera.

ARTÍCULO 24°: “DEL BENEFICIO DE PREFERENCIA LEY N° 1058-A”

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A y Dec. Regl N° 1874/00, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella.-

FIRMA Y ACLARACION

Planilla de Insumos Complementaria al Pliego de Condiciones
Particulares:

REGLON	CONCEPTOS	CANTIDAD
1	ARAÑERO	10
2	BALDES DE PLASTICO REFORZADOS DE 8 A 10 LITROS	100
3	BOLSA DE CONSORCIO x10 UNIDADES - MEDIDAS 45x60	300
4	BOLSA DE CONSORCIO x10 UNIDADES - MEDIDAS 60 x90	300
5	BOLSA DE CONSORCIO X10 UNIDADES - MEDIDAS 80x110	300
6	CERAMICOL X 900 CM3	200
7	CESTO DE 8 LITROS	100
8	DESINFECTANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	300
9	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	50
10	DESODORANTE PARA PISO X 4 Lts	400
11	DESODORANTE PARA PISO x 5Lts	300
12	DESODORANTE PARA PISO x 900 cc	400
13	DETERGENTE x 750 cc	150
14	ESCOBA DE PAJA DE 5 HILOS REFORZADA	100
15	ESCOBILLON DE MADERA N° 80	50
16	ESCOBILLON PLASTICO	600
17	ESCOBILLON SANITARIO	100
18	ESCURIDOR N° 40	200
19	ESPONJA DE ACERO	100
20	ESPONJA DE BRONCE	100
21	ESPONJA DE POLIURETANO, CON FIBRA VERDE DE 10cm X 6cm	100
22	FLUIDO DESINFECTANTE Y SANITIZANTE X LITRO PARA DILUIR TIPO MANCHESTER	50
23	FRANELA FRISADA DE ALGODÓN 48 X 48 CM (COLOR NARANJA)	500
24	GUANTES DE GOMA TALLES VARIOS	500
25	INSECTICIDA EN ARESOL MATA MOSCA Y MOSQUITO	100
26	JABON EN PAN	100
27	JABON LIQUIDO X 5 Lts	100
28	K-OTRINA PARA DILUIR	50
29	LAMPAZO LIMPIA VIDRIO	100
30	LANA DE ACERO EN ROLLITOS EN BOLSAS POR 24x10 U. TIPO VIRULANA	100
31	LAVANDINA GUALOOK x 5lts	500
32	LIMPIADOR EN CREMA TIPO CIF 250ml	200
33	LUSTRA MUEBLES EN AEROSOL DE 360 CM3. TIPO BLEM	100
34	MOPA GIRATORIA CON CABO100X5	20
35	MOPA GIRATORIA CON CABO 45X15	20
36	MOPA GIRATORIA CON CABO 80x5	20

37	PALA PARA RESIDUOS PLASTICA CON CABO	200
38	PALO/CABO DE MADERA CON ROSCA X 120 M.	150
39	PALO PARA ESCURRIDOR DE 2 METROS (PALO DE MADERA CON ROSCA)	200
40	PAPEL HIGIENICO 50MTS x 6 UNIDADES	1000
41	PLUMERO	20
42	REPUESTO DE GOMA P/ ESCURRIDOR n 50	150
43	SOPAPA DE GOMA CON CABO	50
44	TRAPO DE PISO 50x60	300
45	TRAPO REJILLA COMUN ALGODÓN, DE 40 X 45 CM. APROX	300

FIRMA Y ACLARACION

DECLARACION JURADA

Resistencia, 20 de noviembre del 2020

Tipo de Gestión: **Licitación de Privada N° 519/2020**

MANIFIESTO CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUE:

- **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, falta de capacidad, incompatibilidad o prohibiciones estatuidas por: la Constitución Provincial art. 67, y el art. 4.4. Decreto 3566/77, que establecen que: ..” Los empleados y funcionarios del Estado y sus parientes consanguíneos, y afines hasta el segundo grado...”y las firmas cuyo directorio y órgano de administración equivalente este integrado por los mismos”... no podrán intervenir como oferentes, apoderados de los mismos o intermediarios, en las contrataciones a que se refiere este artículo, sin perjuicio de las nulidades y responsabilidades penales. La infracción a esta norma determinará sanciones expulsivas.”
- **NO** poseo causas penales y administrativas en curso. Según lo que dispone el art. 6.1. Decreto 3566/77
- **Declaro** conocer y cumplir con la totalidad de la normativa vigente en la materia de contratación.
- **Renuncio** al fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia Chaco.

.....

Firma y sello